



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 211-2021-AGADMCH**  
**Administración 2019-2023**

APROBACIÓN DE PLIEGO Y AUTORIZACION DE INICIO DEL PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO LIVIANO TIPO CAMIONETA TODOTERRENO PARA EL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI.

Lic. Walter Narváz Mancero  
**ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público *comprende "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"*

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley*"

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*".

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*".

**Que**, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice "*Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria*".

**Que**, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: "*Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación*"

**Que**, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza "*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de*



*adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento"*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 50, numeral 2 señala: *"La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;"*

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 44 determina: *"La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)"*

**Que,** La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: *"Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado";*

**Que,** el 09 de junio de 2021, el Ing. Pablo Landeta, Mecánico de Taller MM, solicitó a la Proveedora de la institución la emisión de las verificaciones CATE y PAC para la gestión de adquisición de un vehículo liviano todoterreno para el GAD municipal de Chunchi.

**Que,** el 15 de junio de 2021, el Ing. Pablo Landeta, Mecánico de Taller MM procedió a emitir el documento de Especificaciones Técnicas para la adquisición de un vehículo liviano tipo camioneta todoterreno para el GAD municipal de Chunchi

**Que,** el 18 de junio de 2021, la Ing. Blanca Shinin, Asistente de Proveeduría (E), procedió a emitir la Verificación CATE N° 048-2021, documento en el manifestó: *"me permito adjuntar las capturas del portal de compras públicas en donde se puede apreciar que los BIENES descritos anteriormente NO constan en el catálogo electrónico (...)"*

**Que,** el 17 de junio de 2021, el Ing. Pablo Landeta, Mecánico de Taller MM, procedió mediante oficio N° 134-2021-TMMGADMCH a solicitar al Director de Planificación, Patrimonio, Avalúos y Catastros la emisión de la verificación POA para la adquisición de un vehículo liviano tipo camioneta todoterreno para el GAD municipal de Chunchi.

**Que,** el 18 de junio de 2021, el Director de Planificación, Patrimonio, Avalúos y Catastros emitió la Certificación POA, señaló: *"existe dentro de los Programas, planes, proyectos y actividades claves, el ítem Adquisición de vehículos para la renovación del parque automotor Municipal, lo cual comprende el requerimiento, con la respectiva partida presupuestaria del área financiera N° 8.4.01.05, por lo que puede continuar con el trámite correspondiente"*



**Que**, el 15 de junio de 2021 la Proveedora y el Mecánico de Taller Municipal procedieron a suscribir el documento de cálculo de presupuesto referencial para la Adquisición de un vehículo liviano tipo camioneta todoterreno para el GAD Municipal de Chunchi.

**Que**, mediante oficio N° 133-2021-TMMGADMCH del 17 de junio de 2021, el Mecánico de Taller Municipal, procedió a solicitar la Certificación Financiera para la Adquisición de un vehículo liviano tipo camioneta todoterreno para el GAD Municipal de Chunchi.

**Que**, el 18 de junio de 2021, la Jefa Financiera mediante oficio JF-GADMCH-0366-2021 señaló: *"adjunto al presente sírvase encontrar la certificación presupuestaria 318 (...)"*

**Que**, el 18 de junio de 2021, la Jefa Administrativa señaló a la Máxima autoridad: *"solicito la autorización respectiva de reforma al PAC 2021 para aplicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de un vehículo tipo camioneta todo terreno para el GAD Municipal de Chunchi, (...)"*, a lo cual la máxima autoridad mediante sumilla inserta al documento manifestó: *"Atención administrativo autorizado, Jurídico resolución"*

**Que**, mediante Resolución Administrativa N° 192-2021-AGADMCH la máxima autoridad Autoriza la reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi del año 2021 para la Adquisición de un vehículo tipo camioneta todo terreno para el GAD Municipal de Chunchi.

**Que**, el 28 de junio de 2021, la Lic. Verónica Muñoz, Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC en los siguientes términos: *"(...) que SI existe la partida presupuestaria N° 840105 cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es: Adquisición de un vehículo liviano tipo camioneta todoterreno para el GAD Municipal de Chunchi"*

**Que**, el 28 de junio de 2021, mediante oficio N° 197-JA-GADMCH-2021 la Jefa Administrativa, señaló a la Máxima autoridad lo siguiente: *"Solicitar autorización de inicio para realizar el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la contratación de Adquisición de un vehículo liviano tipo camioneta todoterreno para el GAD Municipal de Chunchi"* lo cual mediante sumilla inserta al documento fue autorizado.

**Que**, mediante correo electrónico se procedió a solicitar, revisar y emitir el borrador del pliego para la adquisición de un vehículo liviano tipo camioneta todoterreno para el GAD Municipal de Chunchi.

**Que**, mediante oficio N° 224 del 12 de junio de 2021 la Jefa Administrativa manifestó a la Máxima Autoridad lo siguiente: *"permitirá encontrar el borrador del pliego de contratación de Subasta Inversa Electrónica signado con el código N° SIE-GADMCH-04-2021 para la Adquisición de un vehículo liviano tipo camioneta todoterreno para el GAD Municipal de Chunchi bajo la certificación presupuestaria N° 318, con lo anteriormente expuesto, solicito la aprobación y legalización respectiva"*

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.



**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el pliego de contratación N° SIE-GADMCH-04-2021 para el ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO LIVIANO TIPO CAMIONETA TODOTERRENO PARA EL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI, mediante proceso de Subasta Inversa Electrónica.

**Artículo 2.- DELEGAR** para el desarrollo del proceso precontractual del proceso en el que incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso desierto a los siguientes funcionarios:

- Abg. Jeny Romero Jefe de la Unidad de Transito del GADM Chunchi.
- Abg. Cristian Cantos Comisario Municipal .

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación del proceso de Contratación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y a la Unidad Administrativa y de Compras Públicas o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.

**Artículo 4.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 12 días del mes de julio de 2021.

Lic. Walter Narváez Mancero  
**ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI**

Elaborado por Procurador Sindico:.....